



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 092 -2021-GRJ/ORAF

Huancayo, 21 ABR. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Legal N° 578-2020-GRJ/ORAJ de fecha 28 de diciembre del año 2020, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, referido a la procedencia de la aceptación de la donación de una unidad vehicular de parte del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Junín a favor del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1258-2019-MP-FN-GG de fecha 12 de diciembre del año 2019, emitido por el Ministerio Público, resolvió en su artículo primero, aprobar la donación de una unidad vehicular de parte del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Junín a favor del Gobierno Regional Junín, para ser utilizado en el traslado de niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil "El Rosario", dependencia que alberga a menores en estado de abandono moral y material.

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Administrativa al Director Regional de Administración y Finanzas la facultad de regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, registro y supervisión de los bienes muebles, así como de aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles, previa emisión de los informes técnicos y legales que correspondan.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N°s. 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Estado y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin.

Que, el numeral 6.3.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, indica que cuando la donante se otra entidad, no será necesario emitir un informe técnico, bastara que la entidad donante emita la resolución de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por el cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la donación implica, el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro.



| ORAF | |
|---------|---------|
| DOC. N° | 476090 |
| EXP. N° | 3024296 |



Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, indica que los bienes adquiridos en calidad de donación, deberán ser dados de Alta e incorporados al registro patrimonial de la institución, así como también al registro contable de acuerdo al Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el numeral 6.3.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, indica que en caso el bien donado provenga con un valor depreciado mínimo, la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad, realizará la tasación del mismo, de acuerdo a las condiciones físicas y operativas en que se encuentre el bien patrimonial.

Que, mediante el Informe N° 001-2021-ORAF-OGP/RSCQ de fecha 07 de abril del 2021, se comunicó del proceso de tasación efectuada a la unidad vehicular, otorgándole un nuevo de precio de mercado, consistente en la suma de S/. 12,000.00 Soles y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia en calidad de donación, de una unidad vehicular de propiedad del Ministerio Público - Distrito Fiscal Junín a favor del Gobierno Regional Junín, de acuerdo al detalle siguiente :

| | | |
|----|------------------------------|---|
| a) | Denominación | Camioneta |
| b) | Código Patrimonial – MP | 40096929 |
| c) | Código SBN | 67.82.5000-0117 |
| d) | Detalle Técnico | Marca Toyota, modelo HILUX 4 x 4 CD, Placa N° PIN - 329, año 2003, color azul oscuro, chasis / serie N° 8AJ33LNL5 – 49409465 y motor N° 5L – 5383127. |
| e) | Cuenta Contable | 1503.0101 |
| f) | Estado de Conservación | Malo |
| g) | Causal de Baja | Mantenimiento y reparación onerosa. |
| h) | Valor de Adquisición | S/. 74,798.98 Soles |
| i) | Valor Depreciación Acumulada | S/. 74,797.98 Soles |
| j) | Valor Residual | S/. 1.00 Sol |
| k) | Donado a : | Gobierno Regional Junín. |
| L) | Precio de Tasación : | S/. 12,000.00 Soles, según Informe N° 001-2021-ORAF-OGP/RSCQ de fecha 07 de abril del 2021. |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el Alta de la unidad vehicular y que las oficinas de Gestión Patrimonial y Administración Financiera procedan a realizar la incorporación física y contable del bien patrimonial a los registros institucionales de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, con el nuevo precio de mercado de S/. 12,000.00 Soles.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio Público – Distrito Fiscal Junín, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 ABR. 2021

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

